



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

19 de mayo de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
2011 MAY 26 PM 3:03

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 18 de mayo de 2011, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 972, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Quinta Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: *Para reasignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de tres mil ciento treinta y ocho dólares con veintiocho centavos (\$3,138.28), originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, Apartado 1, Inciso (g), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.*

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 972)

**RESOLUCION CONJUNTA NUM. 38
18 DE MAYO DE 2011**

Para reasignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de tres mil ciento treinta y ocho dólares con veintiocho centavos (\$3,138.28), originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, Apartado 1, Inciso (g), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Vivienda la cantidad de tres mil ciento treinta y ocho dólares con veintiocho centavos (\$3,138.28), originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, Apartado 1, Inciso (g), para realizar obras y mejoras permanentes, según se desglosa a continuación:

**1. Para mejoras a viviendas a personas de escasos recursos
en el Distrito Representativo Núm. 23**

Total	<u>\$3,138.28</u>
--------------	--------------------------

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.